



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 259 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 25 MAY 2017

**VISTO:** El Informe N° 126-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 389492 y Reg. Exp. N° 278412, Opinión Legal N° 052-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, Informe N° 069-2017/GOB.REG-HVCA/GRDE, Informe N° 077-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 34° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que: *“Los Gobiernos Regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas (...)”*. Asimismo el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada en su Artículo 10° literal b) señala: *“La Concesión es el acto administrativo por el cual el Estado, a través de cualesquiera de sus niveles de gobierno, otorga a personas jurídicas nacionales o extranjeras la ejecución y explotación de determinadas obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos, por un plazo determinado”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM, texto único ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos establece en su Artículo 3° *“Las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado promueven, la inversión privada en obras de infraestructura y/o de servicios públicos, y regulan su explotación, para cuyo efecto se podrá otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la construcción, reparación, conservación y explotación de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. La concesión de la obra implica la explotación del servicio”*;

Que, a través del Informe N° 077-017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, de fecha 05 de abril del 2017, el Director de la Oficina Regional de Producción de Huancavelica remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la propuesta de bases administrativas y términos de referencia para la Concesión de la Estación Pesquera de Lircay elaborado por los miembros de la comisión responsable; por lo que se ha visto por conveniente llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Especial a efectos de otorgar en Concesión a Título Oneroso la Estación Pesquera de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicada en Lircay - Angaraes, a favor de una persona jurídica nacional o extranjera especializada en la crianza, procesamiento y comercialización de trucha como producto hidrobiológico por excelencia de la región; por lo tanto a través del Informe N° 069-2017/GOB.REG-HVCA/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de las bases administrativas y términos de referencia para la Concesión de La Estación Pesquera de Lircay, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 259 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 25 MAY 2017

de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la Concesión de la Estación Pesquera de Lircay, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Producción de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

